Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Distrital de Lambaré

RESOLUCION D.G.H.D.L. Nº 20/2010

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES. ID Nº 198.600.

Lambaré, 20 de julio de 2010

Visto:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES. ID Nº 198.600.,** destinados al Hospital Distrital de Lambaré; y el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, mediante Resolución D.G.H.D.L. Nº 03/2010, de fecha 16 de abril del 2010; y

Considerando:

Que el Llamado a Contratación Directa, realizada en fecha 22 de julio del año 2010, se formalizo en Acto de Apertura de Sobres, y fueron admitidas las siguientes firmas: **SILVESTRI MUEBLES S.R.L., SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERRERIRA , P.M. Y A. S.A., MEGA SERVICE S.R.L., yDISTRIBUIDORA M Y C de MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO.,** el *Comité Evaluador examinó las ofertas presentadas y de acuerdo al informe presentado, recomienda a la* Dirección General del **HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE,** adjudicar a las Empresas: **MUEBLES SORIANO DE BERTA DOLORES AYALA FERRERIRA, SILVESTRI MUEBLES S.R.L. Y DISTRIBUIDORA M Y C de MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO**, para la provisión de Muebles y *Enseres, para uso del Servicio.-*

POR TANTO en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE

RESUELVE:

ART.1º Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 7/10 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES, de acuerdo al siguiente detalle:**

EMPRESA	MONTO EN GUARANIES
SORIANO MUEBLES DE BERTA DOLORES AYALA FERRERIRA	2.060.000
SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	2.800.000
DISTRIBUIDORA M Y C, de MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	1.855.280
Total General	**6.715.280.-**

GUARANIES: SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA, libre *de todo gasto y puesto en el lugar indicado por el Hospital Distrital de Lambaré del Ministerio de* Salud Publica y Bienestar Social.

ART. 2º Declarar desierto los ítems Nº 5 y 6 de acuerdo a recomendaciones del comité evaluador y autorizar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Hospital, a realizar otro llamado para la adquisición de los mismos.

ART. 3º Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Hospital Distrital de Lambaré, Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, con fondos proveniente del presupuesto General de la Nación.

ART. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL DISTRITAL REPUBLICA DEL PARAGUAY LAMBARE DIRECCION GRAL.

DR. JORGE ALVARENGA
Director General